



Tribunal Supremo Electoral

RESOLUCION: 205-2023
FORMULARIO: CM-1429
ORGANIZACIÓN POLITICA: CAMBIO
EXP.: DDRCAV-IC-163-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN ALTA VERAPAZ EL CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

ASUNTO: La señora: WENDY AMPARO MORALES JUAREZ, representante legal del partido político, CAMBIO presenta el 13-03-2023 solicitud de Inscripción de Alcalde y Corporación Municipal, bajo orden de formulario CM y número 1429 de fecha 13-03-2023 y documentos adjuntos el cual consta de 69 folios, mismos que corresponden al Municipio de SAN CRISTOBAL VERAPAZ, del departamento de ALTA VERAPAZ y en el cual se solicita la inscripción del Alcalde y Corporación Municipal para participar en las elecciones generales del día Domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés, según decreto emitido el veinte de Enero del año dos mil veintitrés por el Honorable Tribunal Supremo Electoral.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 1429 de fecha 13-03-2023 del partido Político CAMBIO, con número de ingreso 163-2023 mismo que corresponde a solicitud de inscripción del candidato a Alcalde y Corporación Municipal, encabezada por el señor: EDGAR ANTONIO CAL VALDEZ, del municipio de SAN CRISTOBAL VERAPAZ departamento de ALTA VERAPAZ, para participar en las elecciones generales a celebrarse el día veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO I: a) Que de la documentación presentada se desprende; que la postulación de candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante Asamblea Municipal Extraordinaria Acta número dos guión dos mil veintidós de fecha veintinueve de Octubre del año dos mil veintidós del municipio de SAN CRISTOBAL VERAPAZ del departamento de ALTA VERAPAZ, b) que el formulario CM 1429 corresponde a la categoría del municipio de procedencia de conformidad con lo que establece la Ley de la Materia, en cuanto a los cargos de elección popular y c) que la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 1429 fue presentado dentro del plazo que establece la Ley en cuanto a que fue después de la convocatoria a elecciones de fecha veinte de Enero y antes del veintiséis de Marzo del año dos mil veintitrés, fecha fijada como cierre de inscripciones de candidatos de partidos políticos para participar en las elecciones generales a celebrarse el día Domingo veinticinco de Junio del dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO II: Que la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 1429 se desprende: a) vienen las dos fotografías del candidato a Alcalde, una pegada al formulario y otra adherida a la parte interior del folder del expediente. b) vienen las certificaciones de Nacimiento originales y recientes, emitidas por el Registro Nacional de las Personas de diez de los candidatos, c) Vienen las Fotocopias legibles de los documentos personales de identificación de diez de los candidatos, d) vienen todas las declaraciones juradas de los candidatos, contenidas las mismas en Acta Notarial, e) vienen cuatro constancias originales transitorias de inexistencia de reclamación de cargos de cuatro candidato aunque no ha manejado fondos públicos. Y f) vienen todas las carencias de Antecedentes Penales y policiaicos de los candidatos.

CONSIDERANDO III: que de la revisión individual se constató a los cargos de: SINDICO TITULAR DOS, CONCEJAL TITULAR CUATRO, CONCEJAL TITULAR SIETE Y CONCEJAL SUPLENTE TRES postulados los señores: WILDER HAMILTON VILLATORO MILIAN, OSCAR GUILLERMO MORAN CAAL, MARIA ELIZABETH



Tribunal Supremo Electoral

CHOC JUC Y MIRTA GLADIS MORAN YAT DE DOMINGO no adjuntan ningún documento de soporte para su inscripción por lo que es procedente declarar vacante dichos cargos.-

CONSIDERANDO IV: que todos los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) ser de los datos de identificación consignados en la misma y los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron postulados por el partido político CAMBIO, que aceptaron la misma y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, mismos que están contenidos en el artículo 43 del Código Municipal, d) que no están afectos a las prohibiciones que están contenidas en el artículo 45 del Código Municipal.

POR TANTO: Esta Delegación Departamental del registro de Ciudadanos con base a lo considerado y con fundamento en los artículos 136, Constitución política de La Republica de Guatemala, 1, 22 a), 24 c), 27, 29 d), 37, 46, 47 c), 48, 49 a), 50, 97, 102, 105, 153 a), 154 b), 167, 168, 169, 170, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y sus reformas, artículo 45 de la Ley del Organismo Judicial, Artículos 43 y 45 del Código Municipal, artículos 1, 38, 39, 40 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

RESUELVE: I) Con lugar la Solicitud de Inscripción del Candidato a Alcalde el señor: EDGAR ANTONIO CAL VALDEZ y la corporación Municipal integrada por: SINDICO TITULAR UNO señora: CLAUDIA CECILIA MORAN SURAM DE MORAN, SINDICO SUPLENTE UNO señor: BENJAMIN CAL CAAL, CONCEJAL TITULAR UNO señor: GERMAN ALFONSO MO CAL, CONCEJAL TITULAR DOS señora: SHEYLA YOSHELY MO MORAN, CONCEJAL TITULAR TRES señor: FLORENCIO JOM COY, CONCEJAL TITULAR CINCO señor: EDGAR ROLANDO LAJ YAT, CONCEJAL TITULAR SEIS señor: ADELSON ELIEZER CAAL YAT, CONCEJAL SUPLENTE UNO señor: FREDY SANTIAGO POP TEYUL, CONCEJAL SUPLENTE DOS señora: MIRNA ELIZABETH ARGUETA CHANCHAVAC, del partido político CAMBIO, en el municipio de SAN CRISTOBAL VERAPAZ del departamento de ALTA VERAPAZ, solicitud contenida en el formulario CM 1429 de fecha 13-03-2023 debidamente firmado por el representante legal del referido partido. Para que participen en las elecciones generales a celebrarse el día domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés. II) Asentar la Partida correspondiente en el libro respectivo, III) Declarar vacante los cargos a: Sindico titular dos, concejal titular cuatro, concejal titular siete y concejal suplente tres. IV) Notifíquese y V) Remítase el expediente al departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho correspondan.

AMERICICO FERNANDO DE LEON
DELEGADO DEPARTAMENTAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
COBAN, ALTA VERAPAZ

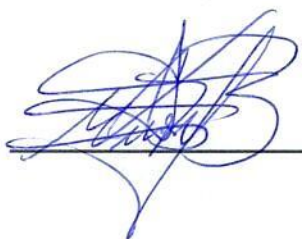


TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
DELEGACION DEPARTAMENTAL
ALTA VERAPAZ

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Cobán, del departamento de Alta Verapaz, el día:
diecisiete del mes de marzo del año dos mil
veintitrés, siendo las: diecinueve horas con treinta
minutos, en la sede que ocupa la Delegación Departamental del Registro de
Ciudadanos en Alta Verapaz, ubicada en la 6ta. Avenida 4-08 de la zona 3,
NOTIFIQUÉ a: WENDY AMPARO MORALES JUAREZ, El contenido de la
RESOLUCION No. 205-2023, dictada dentro del EXPEDIENTE No. DDRCAV-IC-
163-2023; por medio de cédula y copia de ley que entregue a
Wendy Amparo Morales Juarez quien de enterado SI
firmó. DOY FE.

Notificado:

 _____

Notificador:

 _____

